

## PRESENTACIÓN

El número 18 de *Ciencia Jurídica* contiene una selección de temas variados y relacionados entre sí que ofrecen un amplio panorama jurídico de nuestro contexto actual. Abre esta edición “Los efectos civiles de la restricción al uso de efectivo y metales preciosos en las operaciones inmobiliarias en México”, coautoría de Daniel Palacios Vega, Raúl Ruíz Cañizalez y Bernardo García Camino. Enfocado en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, este artículo explora las consecuencias de “infringir disposiciones prohibitivas en materia de pago establecidas por la ley antilavado”, lo que da lugar a “un esquema hiperprohibicionista” de incertidumbre para los agentes implicados.

Enseguida, “El derecho de acceso a la información pública. La ineficacia de su ejercicio en México”, donde Teresa Dolz Ramos analiza el derecho humano de acceso a la información como “instrumento efectivo para promover la participación ciudadana”, reflexionando acerca de interesantes implicaciones de gobernabilidad democrática.

En materia de derechos indígenas, Armando Ramón Mata Miranda presenta una revisión a 20 años de la firma de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, señalando que “el Estado no ha cumplido con los compromisos que derivaron de la firma de estos acuerdos” y planteando así necesidad de “un modelo constitucional y deliberativo, que permita la inclusión de los pueblos indígenas en la vida económica, política y social del país”.

En el ámbito del derecho constitucional, José Daniel Amaya Carvajal propone “Hacia la construcción de un constitucionalismo privado en México”, artículo que analiza “la posibilidad y la necesidad de reconstruir la teoría de la división y el control del poder en la Constitución mexicana”, referida en el artículo 49 del texto constitucional. La actualidad de este artículo constitucional es puesta en tela de juicio partiendo de la idea de que “los derechos humanos no solo sean oponibles frente al poder público, sino también frente al poder que detentan ciertos particulares”, lo que, en voz del autor, conduciría a una “efectiva exigencia horizontal de los derechos humanos”.

En otra esfera jurídica, la comercial, “La sistematización de los instrumentos internacionales de facilitación del comercio exterior en la era moderna”, de Victor Nikiforovich Sidorov y Elena Victorovna Sidorova, propone “un acceso a la clasificación de los instrumentos internacionales de facilitación del comercio que se base en un criterio funcional”, incluyendo en esta clasificación “las reglas de la facilitación del comercio en el formato común y el uso de tecnologías de información para la facilitación del comercio exterior”.

A partir de aquí los temas jurídicos se relacionan con problemas del orden estatal, social y democrático. Primeramente, Jesús Rodrigo Nájera Trujillo explora el tema de la gobernanza pública, a 500 años de la fundación del primer ayuntamiento de América Continental, en Veracruz, México. A partir de esta retrospectiva, el artículo analiza “un nuevo paradigma de la gobernanza pública de los municipios en el estado Guanajuato”, el llamado “gobierno abierto”, el cual ha derivado de las reformas constitucionales locales y legales llevadas a cabo en esta entidad.

Para continuar con los temas de cultura, democracia y educación, Amado Ceballos Valdovinos y Lizbeth López Ramírez escriben “La sociedad civil organizada, aspiraciones y logros:

avances de investigación; democracia participativa versus representativa o necesario complemento”, trabajo de investigación que propone la “necesaria constitucionalización de las necesidades de la población vía la legitimación de la norma”. La propuesta parte de las estrategias de la sociedad civil “para ser escuchada” y de los “planes de acción que los grupos organizados a lo largo del país ponen en práctica”, explorando las posibilidades que ofrece la organización social a nivel democrático.

También Enoc Francisco Morán Torres y Rosa Isela Gutiérrez Molina exploran distintas dimensiones de la democracia en su artículo, “El fetichismo político ante la democracia participativa en México”, donde señalan la “falta de información y la escasa atención por parte de quienes gobiernan”, así como el hecho de que el sufragio sea considerado “la única manera de incidir en decisiones” públicas, lo que, para estos autores, representa el peligro constante de “caer en un sistema autoritario”.

En un ámbito similar, Luis Enrique Cárdenas Voges y Linda Estefany Illanes Gómez nos ofrecen “Sociedad civil como un vínculo de fortaleza de la democracia y los derechos humanos de tercera generación”, artículo que da cuenta del “adelgazamiento de la función soberana del Estado”, proponiendo a la sociedad civil organizada como aquella que dé respuesta a tal situación, siendo “capaz de representar un vínculo de fortaleza de los derechos humanos de tercera generación a partir del tridimensionalismo jurídico”. Los autores reconocen con ello una mayor complejidad en los problemas jurídicos y sociales actuales.

Para terminar con la sección de artículos, José Ángel Méndez Rivera y Luis Ángel Pérez de la Torre nos traen “Populismo penal en la prisión preventiva y sociedad civil en ética del consenso”, texto propositivo que señala la prisión preventiva oficiosa como producto de un presunto “populismo penal” presente en México. De este modo, analizando la sociedad civil desde la perspectiva de la “ética del consenso”, se postula su capacidad de “exigir que toda reforma penal relevante pase por el referéndum”.

En la sección de reseñas, Francisco M. Mora Sifuentes presenta “El sistema competencial mexicano en su laberinto”, reseña de *Federalismo(s). El rompecabezas actual*, de Raúl Manuel Mejía Garza y Laura Patricia Rojas Zamudio, obra de gran interés para constitucionalismo mexicano emergente.

“Regresiones penales: réquiem al derecho penal humanista”, del penalista, Leandro Eduardo Astrain Bañuelos, reseña la obra, *Sistema penal: errores y desvíos*, de Sergio García Ramírez y Juan N. Silva Meza, destacando una descripción cronológica de la política criminal en México “a partir de una serie de reformas constitucionales y legales iniciadas en 1993”.

Luis Felipe Guerrero Agripino